



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00202 00  
DEMANDANTE: ANA PATRICIA PATIÑO ATEHORTUA  
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A,  
PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A  
LITISCONSORTE: UGPP

En el presente proceso ordinario laboral, advertido que el 18 de marzo de 2022 se notificó a la vinculada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP (Documento 37 del expediente digital), sin que hasta la fecha haya dado contestación a la demanda, de modo que la misma se dará por NO CONTESTADA.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA portadora de la T.P. 135.035 del CSJ, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Por otra parte, observa el despacho respuesta a los oficios N° 143 y 144 de 2021 por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por lo anterior, se incorporan dichas respuestas al plenario en los documentos 32 y 33, 34 y 35 del expediente digital respectivamente y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EiJPLrL4FjRDvW\\_HROCAhg60BHPeO5pbqJ0jRXJBtE8h2OA?e=hoD5rj](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiJPLrL4FjRDvW_HROCAhg60BHPeO5pbqJ0jRXJBtE8h2OA?e=hoD5rj)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de junio de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18329769>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

#### RESUELVE

PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA la demanda por la vinculada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP de conformidad con lo explicado de manera antecedente.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO respuesta a los oficios N° 143 y 144 de 2021 por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por lo anterior, se incorporan dichas respuestas al plenario en los documentos 32 y 33, 34 y 35 del expediente digital respectivamente y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EiJPLrL4FjRDvW\\_HROCAhq60BHPeO5pbqJ0jRXJBtE8h2OA?e=hoD5rj](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiJPLrL4FjRDvW_HROCAhq60BHPeO5pbqJ0jRXJBtE8h2OA?e=hoD5rj)

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA portadora de la T.P. 135.035 del CSJ, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

CUARTO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18329769>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 92 del 2 de  
junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria